



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°319-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 07 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El Expediente registrado con el N° 1520 de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 022.2025.UNDQT/PCO.VPA.JFE de fecha 02 de abril de 2025, Informe Técnico N° 028-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 144-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de abril de 2025, Informe N° 020-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 08 de mayo de 2025, Informe N° 132-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N° 04-2025-UNADQT/VPA-CRC-ESABAC de fecha 29 de mayo de 2025, Informe N° 066.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 30 de mayo de 2025, Informe N° 219-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 10 de junio de 2025, y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025, y;

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° que los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que estará integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, a través del Expediente registrado con el N° 1520 de fecha 19 de marzo de 2025, la Srta. Kiara Maricielo BECERRA TINTA, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística ( autorizada por Resolución Presidencial N° 082-2025-UNADQTC/PCO) de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la convalidación de las asignaturas correspondiente a los Ciclos I, II, III, IV, y VI, llevados en la Facultad de Artes Visuales, Carrera Profesional de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico - Plan de Estudios 2019 a la Carrera Profesional de Educación Artística - Plan de Estudios 2019, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, obra en el expediente el Informe N° 020-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, en atención al Informe N° 144-2025-UNADQTC/PCO-VPA, indicando que de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Convalidación de Asignaturas, establece que la Comisión de Convalidación tendrá un plazo de acuerdo a las normas administrativas, (15 días hábiles), bajo responsabilidad. Como se ha mencionado la referida estudiante ha presentado la solicitud de convalidación en fecha 19 de marzo de 2025, solicitud que no ha sido atendida por la Comisión Revisora sino hasta el día 02 de abril de 2025 y se remite a la Vicepresidencia Académica en dicha fecha, alcanzando a la Presidencia de la Comisión el día 25 de abril de 2025; evidenciándose la contravención de los plazos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de la Institución;



Que, por otro lado, es necesario hacer mención al TUO de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNDQT/PCO, regula entre otros asuntos, el procedimiento de Convalidación de Asignaturas, Código PA884018136 y que establece el plazo de 15 días hábiles para su atención y que una vez vencido el plazo de atención la petición será considerada aprobada. En consecuencia, para el presente caso, habiéndose vencido el plazo para la atención de la solicitud de convalidación, correspondería la aplicación de lo contemplado en el TUO de la Universidad; por lo que recomienda emitir el acto resolutorio por impulso de oficio para la aprobación del Cuadro de Convalidación de las veinte (20) asignaturas, que no han sido aprobadas para su convalidación dentro del plazo establecido;

Que, al respecto mediante el Informe N° 04-2025-UNADQTC/VPA-CRC-ESBAC de fecha 29 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC en atención al Informe N° 132-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 21 de mayo de 2025 informa que la referida Comisión ha realizado la revisión correspondiente para levantar las observaciones en el cuadro de convalidación, señalando lo siguiente: 1.- Se ha eliminado la asignatura de Quechua con Código QH613PG, el cual no se encuentra en el Certificado de Estudios, señalando que fue un error de digitación que se cometió involuntariamente; 2.- La asignatura de Grabado I con Código GR324GP, no



COMISIÓN ORGANIZADORA

aparece en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Educación Artística, por lo que no se puede convalidar; 3.-En referencia al tiempo consignado en el artículo 9° del Reglamento de Convalidación de Asignaturas para Planes de Estudio anteriores al Plan de Estudios 2019, indica: "La Comisión de Convalidación tendrá un plazo de acuerdo a las normas administrativas (15 días hábiles) a partir de la petición efectuada por el interesado (a) para efectuar el proceso de convalidación bajo responsabilidad. Respecto al artículo mencionado se aclara que la Comisión se constituyó cuando los integrantes: Coordinador de la Sede Desconcentrada de Checacupe: Prof. Diomedes León Mollocondo Espinoza recién asumió funciones el 31 de marzo; la Coordinadora de la Sede Desconcentrada de Calca, asumió el 03 de abril y la Jefe de la Facultad de Arte el día 27 de marzo, como se puede observar la comisión se formó el 11 de abril de 2025, a través del Memorandum Circular N° 092 de la Facultad de Arte, a partir de ese momento se trabajó las convalidaciones que estaban pendientes desde el mes de enero, ya que no había jefes ni coordinadores;

Que, a través del Informe N° 066.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 30 de mayo de 2025 la Jefa de la Facultad de Educación (e) ratifica el Informe N° 04-2025-UNADQTC/VPA-CRC-ESABAC emitido por la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC, quienes dan a conocer el levantamiento de observaciones sobre el expediente de la Srta. Kiara Maricielo Becerra Tinta;

Que, con Informe N° 219-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 10 de junio de 2025 el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 066.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 30 de mayo de 2025 emitido por la Jefa de la Facultad de Educación (e) señala que la Comisión Revisora, previamente levanto las observaciones formuladas, llevando a cabo la revisión, deliberación y posterior aprobación del Cuadro de Convalidación detallando las 19 asignaturas convalidadas; asimismo precisa que la demora en el trámite del expediente obedece a otros factores, entre los cuales al inicio del trámite no se contaba con los integrantes de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC lo que imposibilitó su evaluación oportuna. En este entender se remite el citado expediente para conocimiento, aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas correspondiente a los Ciclos I, II, III, IV y VI, llevados en la Carrera Profesional de Artes Visuales, Carrera Profesional de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico - Plan de Estudios 2019 a la Carrera Profesional de Educación Artística - Plan de Estudios 2019 solicitada por la Srta. Kiara Maricielo Becerra Tinta, estudiante de la Facultad de Educación autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la convalidación de asignaturas solicitada por **KIARA MARICIELO BECERRA TINTA**, estudiante de la Facultad de Educación; de la Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico - Plan de Estudios 2019 a la Carrera Profesional de Educación Artística, Plan de Estudios 2019, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:



CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY				
FACULTAD DE ARTES VISUALES CARRERA PROFESIONAL DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO PLAN DE ESTUDIOS 2019 – CODIGO DE ESTUDIANTE 221192						UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO FACULTAD DE EDUCACION CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA PLAN DE ESTUDIOS 2019 - CODIGO DE ESTUDIANTE: 221192				
Cursos a convalidar						Cursos convalidados				
<b>Ciclo I</b>						<b>Ciclo I</b>				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	15	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	15
2	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	16	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	16
3	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	14	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	14
4	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	16	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	16
5	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	17	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	17
6	PI113U	PINTURA	EFP	3	16	PI113U	PINTURA	EFP	3	16
7	AG113U	ARTES GRAFICAS	EFP	3	15	AG113U	ARTES GRAFICAS	EFP	3	15
<b>Ciclo II</b>						<b>Ciclo II</b>				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	17	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	17
2	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	17	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	17
3	DN213U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	EG	3	14	DN213U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	EG	3	14
	ES213U	ESCULTURA	EFP	3	17	ES213U	ESCULTURA	EE	3	17
	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	16	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	16
	CE213U	CERAMICA	EFP	3	14	CE213U	CERAMICA	EE	3	14
7	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EE	3	18	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EFP	3	18
<b>Ciclo III</b>						<b>Ciclo III</b>				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HP313GG	HISTORIA DEL PERU	EG	3	15	HP313DG	HISTORIA DEL PERU	EG	3	15
2	DB333GP	DIBUJO III	EFP	3	15	DB333DP	DIBUJO III	EFP	3	15
3	PR313GE	PERSPECTIVA	EE	3	14	PR313DP	PERSPECTIVA	EFP	3	14
<b>Ciclo IV</b>						<b>Ciclo IV</b>				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	AA313GP	ANATOMIA ARTISTICA I	EFP	3	15	AA413DP	ANATOMIA ARTISTICA I	EFP	3	15
<b>Ciclo VI</b>						<b>Ciclo VI</b>				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRE	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DG313GP	DISEÑO GRAFICO I	EFP	3	15	DG613DP	DISEÑO GRAFICO	EFP	3	15





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la Ficha Record Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayina Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, FACULTAD DE EDUCACION.- FACULTAD DE ARTE, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADA, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito